



Señor Juez,

Doy cuenta a usted que, dentro del presente proceso Ejecutivo laboral, incoado por PURA DEL SOCORRO MANOTAS MANOTAS, en contra de MUNICIPIO DE PONEDERA, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, mayo 4 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

RADICACIÓN: 08758311200120120020000

DEMANDANTE: PURA DEL SOCORRO MANOTAS MANOTAS c.c. 22661999

DEMANDADO: de MUNICIPIO DE PONEDERA NIT 8020035835

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

En el interior del proceso, se observa que la señora PURA DEL SOCORRO MANOTAS MANOTAS otorga poder con facultad de recibir a su apoderado doctor ENRIQUE PATRON CHAVEZ cc. 8.678143, quien solicita la entrega del título valor que reposa en el despacho a favor de la demandante.

En el sub examine, se observa consultado el portal del BANCO AGRARIO, de depósitos judiciales, puestos a dispersión de este despacho, reposa un título judicial consignado por el demandado a favor de la demandante No.412040000624055, de fecha por valor de \$ 12.179.037, oo

Siendo, así las cosas, se dispondrá la entrega del título de depósito judicial, consignado por la demandada No. 412040000624055, de fecha 23-03-2023, por valor de \$12.179.037,oo a favor del doctor: ENRIQUE PATRON CHAVEZ cc.8.678143 quien presentó poder con facultad de recibir por la demandante: PURA DEL SOCORRO MANOTAS MANOTAS c.c. 22661999.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENASE la entrega del título de depósito judicial No.412040000624055, de fecha 23-03-2023, por valor de \$12.179.037, oo a favor del doctor: ENRIQUE PATRON CHAVEZ cc.8.678143 quien presento poder con facultad de recibir por la demandante: PURA DEL SOCORRO MANOTAS MANOTAS c.c. 22661999

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMÁN RODRIGUEZ PACHECO
Juez.

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2ea3c44559d83f97049cc8d066e93edda69721696573810b3c4f65c6ad2a9b**

Documento generado en 05/05/2023 03:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>